



GRDS	
REG. N°	7885297
EXP. N°	5424366



“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

N° 123-2024-GRJ/GRDS

Huancayo, 20 MAY 2024

LA GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

### VISTO:

Resolución N° 118-2024- G.R. JUNIN/GRDS, de fecha 29 de marzo de 2024;

### CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Junín, es una institución que emana de la voluntad popular, cuenta con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, y como tal tiene la finalidad esencial de fomentar el desarrollo regional, integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, conforme lo establece el artículo 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N°27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926 y 28961;

Que, la Gerencia Regional de Desarrollo Social es la encargada de conducir las acciones específicas regionales en materia de educación, cultura, ciencia y tecnológica, recreación, deportes, salud, vivienda, trabajo, promoción del empleo, población, saneamiento, desarrollo social e igualdad de oportunidades;

Que, el numeral 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que "*Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión*";

Que, según la doctrina nacional autorizada, concluye que [ . . . ] los errores materiales para poder ser rectificadas por la Administración deben, en primer lugar, evidenciarse por sí solos sin necesidad de mayores razonamientos, manifestándose por su sola contemplación. En segundo lugar, el error debe ser tal que para su corrección solamente sea necesario un mero cotejo de datos que indefectiblemente se desprendan del expediente administrativo y que, por consiguiente, no requieran de mayor análisis. Asimismo, estos errores se caracterizan por ser de carácter intrascendente por dos razones: de un lado, no conllevan a la nulidad del acto administrativo en tanto no





GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN



“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

constituyen vicios de este y de otro, no afectan al sentido de la decisión o la esencia del acto administrativo mismo, [. . .]<sup>1</sup>;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Social N° 118-2024-G. R. JUNÍN/GRDS de fecha 29 de abril 2024, se resuelve APROBAR, el PLAN ESTRATÉGICO ANUAL 2024 – DEL CONSEJO REGIONAL DEL PLAN INTEGRAL DE REPARACIONES – COREPIR, que contempla 5 objetivos estratégicos y 19 acciones estratégicas;

Que, de la revisión de la Resolución detallada precedentemente, se advierte que, se ha consignado de forma errónea en la parte resolutive, la correlación de los artículos; se señala como, artículo primero, tercero y cuarto; en tal sentido, en virtud del artículo 212.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N.° 27444 – Decreto Supremo N.° 004-2019-JUS, al haber incurrido en error material, corresponde corregir de oficio dicha resolución en el extremo señalado;

Que, estando a esto, es uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos regionales modificada por la Ley N° 27902; Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 y sus modificatorias; con visación de esta Gerencia;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - RECTIFICAR, DE OFICIO** con efecto retroactivo, el error material contenido, en la resolución Gerencial Regional de Desarrollo Social N° 118-2024- G. R. JUNÍN/GRDS de fecha 29 de abril 2024, debiendo quedar redactada de la siguiente manera:

#### EN LA PARTE RESOLUTIVA:

#### Dice:

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR, el PLAN ESTRATÉGICO ANUAL 2024 – DEL CONSEJO REGIONAL DEL PLAN INTEGRAL DE REPARACIONES – COREPIR, que contempla 5 objetivos estratégicos y 19 acciones estratégicas.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ESTABLECER, que la aprobación del Plan estratégico anual 2024 - Consejo Regional Del Plan Integral De Reparaciones – COREPIR es de carácter netamente técnico, siendo que la ejecución de la misma está a cargo de la sub gerencia de desarrollo social e igualdad de oportunidades – Secretaría Técnica.

**ARTÍCULO CUARTO.** - NOTIFICAR, el presente (...)

<sup>1</sup> MORON URBANINA, Juan Carlos. "Comentarios a la Ley del Procedimiento Administrativo General". p. 614. Editorial Gaceta Jurídica, Lima, 2015.



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN



“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

**Debe decir:**

**SE RESUELVE:**

ARTÍCULO **PRIMERO**. – APROBAR, el PLAN ESTRATÉGICO ANUAL 2024 – DEL CONSEJO REGIONAL DEL PLAN INTEGRAL DE REPARACIONES – COREPIR, que contempla 5 objetivos estratégicos y 19 acciones estratégicas.

ARTÍCULO **SEGUNDO**. - ESTABLECER, que la aprobación del Plan estratégico anual 2024 - Consejo Regional Del Plan Integral De Reparaciones – COREPIR es de carácter netamente técnico, siendo que la ejecución de la misma está a cargo de la sub gerencia de desarrollo social e igualdad de oportunidades – Secretaría Técnica.

ARTÍCULO **TERCERO**. - NOTIFICAR, el presente (...).

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SUBSISTENTE** los demás extremos consignados en la Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Social N° 118-2024- G. R. JUNÍN/GRDS de fecha 29 de abril 2024.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, el presente acto administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín: a la Sub Gerencia de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades y demás dependencias, así como a las instituciones que conforman el Consejo Regional del Plan Integral De Reparaciones – COREPIR. Conforme a ley, de acuerdo a las disposiciones del TUO de la Ley N° 27444, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; para conocimiento, cumplimiento y difusión.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

.....  
**Lic. Lisette Ruiz Rivera**  
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
La Secretaría General que suscribe, Certifica  
que la presente es copia fiel del original.

HYO **20 MAY 2024**

.....  
**Abg. Ena M. Bonilla Pérez**  
SECRETARIA GENERAL